**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 05 DE MAYO DE 2017**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a cinco de Mayo de dos mil diecisiete.

Siendo la hora de las 19, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

Dª DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

Dª. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS PEREZ CARBO (Ciudadanos)

D.AITOR JAVIER SANGLIER SAEZ (Partido Popular)

No asistieron y excusaron su ausencia

D. RAUL MATEO ANGEL BALUFO (Partido Popular)

Dª. VICTORIA ANGEL VALIENTE (Partido Popular)

D. ISRAEL GARCIA GARCIA (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil, y del Administrativo D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 19 h la presidencia declaró abierto el acto.

**1.- ACTA ANTERIOR**.- Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones al acta anterior, la ordinaria de fecha 31.03.17 repartida previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad.

**2.-INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 1T/17**

El Interventor da cuenta al Pleno del Informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales con las Administraciones Públicas, correspondiente al 1º trimestre de 2017, con el siguiente resumen:

Periodo medio de Pago: 4,20 días

Numero de facturas pagadas: 552

Importe de dichas facturas: 774.663,33

Número de pagos .fuera del periodo legal de pago: 8

Importe de dichas facturas: 2.146,97

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre: 3

Importe pendiente de pago al final del trimestre: 345,41

Asimismo se da cuenta de que la ratio del período médio de pago es de: -25,89

El pleno queda enterado

**3.- CUENTA GENERAL 2016**

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas de la Entidad Local rendidas por el Sr. Presidente.

Considerando que dicha Cuenta general está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI del R.D. Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Titulo IV de la instrucción de contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando, que la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, y ocho días más, durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan producido.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como Anexos que integran la cuenta general, se hayan debidamente justificados y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del R.D. Leg 2/2004, por Unanimidad de todos los miembros asistentes (5 Ciudadanos y 1 Partido Popular), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016, con el siguiente resumen:

Remanente de Tesorería Total 6.595.188,64

Remanente de tesorería para gastos generales 6.595.188,64

Resultado presupuestario ajustado 1.391.402,60

Total Activo 45.884.399,83

Total Pasivo 45.844.399,83

SEGUNDO.- Rendir esta cuenta general a Sindicatura de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del R.D. Leg 2/2004 y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990 del Ministerio de Economía y Hacienda.

**4.- DECRETOS**

Se da cuenta al pleno del

DECRETO 03/2017

“

D. SALVADOR HONRUBIA MORA, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento (RGE 249 en 19.04.2017), escrito de fecha 12/04/2017, del Juzgado de Paz de Cofrentes, en el que se adjunta Auto del Sr. Juez de Paz, Delegando en esta Alcaldía, de conformidad con la instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 26 de Enero de 1995 (BOE de 10/02/1995), sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y habiendo manifestado los futuros contrayentes, su deseo de que sea el Concejal D. Raúl Mateo Angel Balufo, quien celebre el matrimonio civil (Expdte 1/2017 del Juzgado de Paz de Cofrentes).

En vista de lo que antecede y cumpliendo el Auto del Sr. Juez de Paz de Cofrentes y el deseo de los futuros contrayentes y de acuerdo con el Art 43.3 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia, para la celebración del matrimonio civil entre D. Juan Manuel Cartagena Vidal y Dª Clara Fernández Porta, el próximo día 27 de Mayo de 2017, a las 18,00 horas, en el Sr. Concejal D. Raúl Mateo Angel Balufo, para que reciba el consentimiento de los contrayentes, como autorizante, expidiendo el acta correspondiente, en el Matrimonio Civil entre D. Juan Manuel Cartagena Vidal y Dª Clara Fernández Porta, todo ello conforme al Código Civil y a la Instrucción de 26/01/1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

SEGUNDO: Esta Delegación tiene carácter especial y se realiza exclusivamente para el acto por el cual se determina.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al Concejal delegado, el cual deberá prestar su conformidad a la delegación conferida para este acto.

Cofrentes, 02 de Mayo de 2017

EL ALCALDE EL SECRETARIO”

El pleno queda enterado

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 19,10 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº EL SECRETARIO

EL ALCALDE